



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-07108755-GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07108755-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el Abogado Juan Fernando LOPEZ, al cargo de Director de Atención de la Ciudadanía, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Abogado Juan Fernando LOPEZ, al cargo de Director de Atención de la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital; a partir del 15 de marzo de 2024, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 605/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia del Abogado Juan Fernando LOPEZ (DNI N° 17.691.942, Clase 1966), al cargo de Director de Atención de la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 605/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.